Saltos del Guairá, 01 de octubre de 2025.-

Señor:
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Ref.: Aclaraciones en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 23/2.024 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - ID N°: 456144. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones referentes a Autorización del MITIC, correspondientes al procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 23/2.024 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - ID N°: 456144,** por lo que pasamos a expresar cuanto sigue:

Visto la RESOLUCIÓN MITIC Nº 048/2025 – POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 397 Y 398 DEL DECRETO Nº 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7408/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"»

En este sentido, cumplo en informarle que la citada normativa aplica solamente a los procesos provenientes de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, por lo que NO se requiere de tal autorización para este proceso licitatorio, considerando que el Gobierno Departamental de Canindeyú es una entidad autárquica que goza de independencia con relación al Gobierno Central, según lo establecer su Carta Orgánica.

Atentamente.

JULIO CESAR MELGAREJO SARUBBI

Firmado digitalmente por JULIO CESAR MELGAREJO SARUBBI
Fecha: 2025.10.01 10:36:04 -03'00'

.....

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú